

ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES
REGLAMENTO NUM. 5
REGLAMENTO DE SUBASTA FORMAL

Núm. 3170
13 de noviembre de 1984 8:50
Fecha:
Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Se enmienda el Inciso 1 del Artículo 48
lea como sigue:

para que
Por: *Manuel Suro Rivera*
Secretaria Auxiliar de Estado

Artículo 48: MODO DE PRESENTARLAS

Todo licitador que interese que su oferta sea considerada tiene que presentar la misma en la forma que a continuación se dispone:

1. Formulario Oficial

Los licitadores presentarán sus proposiciones en los formularios oficiales suministrados por la Administración en original.

- a.
- b.
- c.

Vigencia

Esta enmienda entrará en vigor treinta (30) días después de su radicación en el Departamento de Estado de Puerto Rico, conforme las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Ley de Reglamentos de 1958."

Aprobada en San Juan, Puerto Rico a 30 de octubre de 1984.

Manuel Suro Rivera
Manuel Suro Rivera
Administrador